



En relación con la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y la Diputación de Tarragona para la coproducción de una exposición temporal dedicada a Rafael Bartolozzi, se emite el siguiente

## INFORME JURÍDICO

1.- Por el Servicio de Museos se emite informe en el que se justifica la necesidad de aprobar un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y la Diputación de Tarragona para la coproducción de una exposición temporal dedicada a Rafael Bartolozzi.

2.- El artículo 88.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (LFACFN) establece que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá suscribir convenios de colaboración con las demás Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.

A los efectos previstos en el artículo 88.4 LFACFN, el instrumento de formalización del convenio de colaboración especifica: los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes; la competencia que ejerce cada Administración; la financiación; las actuaciones que se acuerdan desarrollar y el plazo de vigencia.

3. - La firma del convenio de colaboración propuesto supone la autorización de un gasto máximo de 10.864,80 euros y está sujeto a la fiscalización previa por parte de la Intervención General de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1.a) del Decreto Foral 31/2010, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno.

4.- Conforme al artículo 91 LFACFN, corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación del presente Convenio, adjuntándose su texto al Acuerdo de Gobierno propuesto. Como parte firmante, por parte del Gobierno de Navarra, se designa al Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el artículo 90.1 LFACFN.

5.- Finalmente, ha de señalarse que el informe del Registro de Convenios y Acuerdos, previo a la tramitación del Protocolo, que regula el artículo 6 del Decreto Foral 43/2010, de 9 de agosto, tiene carácter potestativo. En aplicación del artículo 7 de tal disposición la Secretaría General Técnica deberá tramitar la inscripción, en el plazo de quince días hábiles desde su firma, en el citado Registro.

### CONCLUSIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera que la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y la Diputación de Tarragona para la coproducción de una exposición temporal dedicada a Rafael Bartolozzi es conforme a Derecho.

Pamplona, a 17 de abril de 2015



Gobierno de Navarra  
Departamento de Cultura, Turismo  
y Relaciones Institucionales

Secretaría General Técnica

Sección de Régimen Jurídico

EL TAP (RAMA JURÍDICA)

  
Juan Carlos Orenes Ruiz

EL JEFE DE LA SECCIÓN  
DE RÉGIMEN JURÍDICO

Vº Bº EL SECRETARIO  
GENERAL TÉCNICO



José Miguel Gamboa Baztán

Departamento de Economía  
y Hacienda

Servicio de Inscripción

  
Alfredo Huarte Cárcar